

# OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS IBERCAJA



IBERCAJA PONE A SU  
DISPOSICIÓN UNA OFERTA DE  
PRODUCTOS Y SERVICIOS EN  
CONDICIONES PREFERENTES

# ÍNDICE

## OFERTA A LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y JUBILADOS DEL BANCO DE ESPAÑA

- **Productos de ahorro**

- Cuenta a la vista
  - Depósitos a plazo

- **Condiciones especiales de financiación**

- Préstamos hipotecarios
  - Préstamos personales
  - Otras ventajas en productos de financiación
  - Anticipo nómina

- **Medios de pago/Tarjetas**

- Tarjetas de crédito y débito
  - Tarjeta Repsol Máxima
  - SKI PASS Ibercaja ARAMÓN
  - Tarjeta VIA-T

- **Bonificaciones en comisiones por servicios**

- Mantenimiento de cuentas a la vista
  - Otros servicios
  - Compra venta de valores de renta fija nacional e internacional
  - Valores nacionales traspasados de otras entidades

## Ámbito personal de la oferta

Empleados y jubilados del Banco de España con nómina o pensión domiciliada en Ibercaja. La aplicación de las condiciones de la oferta se realizará a petición del empleado y no tendrá carácter retroactivo.

La oferta no es extensible a los familiares del colectivo comercial, sin perjuicio de su condición de cotitulares.

## Productos de ahorro

### Cuenta a la vista

Cuenta de depósito a la vista con dos opciones a elegir por el cliente.

#### Referenciada a Euribor 1 mes

**Interés:** Euribor 1 mes -1,00 punto garantizando la aplicación de un mínimo del 0,25% nominal anual.

**Pago de intereses:** mensual, último día de cada mes

**Revisión:** mensual, tomando como referencia el Euribor mes del último día hábil del mes anterior a la fecha de revisión.

**Fechas de revisión:** la primera revisión se realiza el primer día del mes natural siguiente al de la apertura y las posteriores mensualmente coincidiendo con el primer día de mes.

**Intereses deudores:** 2,5 veces el precio oficial del dinero para personas físicas.

**Domiciliaciones y asociaciones:** sin restricciones

#### Referenciada a Euribor 6 meses

**Interés:** Euribor 6 meses -1,00 punto garantizando la aplicación de un mínimo del 0,25% nominal anual.

**Pago de intereses:** semestral, último día de los meses de junio y diciembre. El pago se efectúa el siguiente día hábil a la fecha de liquidación.

**Revisión:** semestral, tomando como referencia el Euribor seis meses del último día hábil del mes anterior a la fecha de revisión.

**Fechas de revisión:** las revisiones se efectúan en enero y julio de cada año, coincidiendo con el primer día de mes.

**Intereses deudores:** 2,5 veces el precio oficial del dinero para personas físicas.

**Domiciliaciones y asociaciones:** sin restricciones

### Depósitos a plazo

Con dos opciones de plazo, para que el cliente elija en función de sus necesidades.

#### Depósito confianza 15 meses

**Importe mínimo:** 1.000 €. Importes superiores múltiplos de 100.

**Importe máximo:** 300.000 €

Cada Titular 1 de depósito sólo podrá suscribir un depósito con bonificación por incremento de volumen de negocio en cada mes.

**Recuperación del capital:** Se recupera el 100% del capital invertido por el cliente.

**Rentabilidad:** Remuneración básica: **0,50 % nominal anual** (0,501% TAE)

**Bonificaciones:** En caso de cumplirse con el criterio de incremento de volumen de negocio, se procederá a liquidar, adicionalmente a la retribución básica del depósito, el porcentaje nominal anual del **0,50%, retribución total 1,00%** (1,004%TAE).

Esta bonificación se liquidará, **exclusivamente**, en el caso de cumplir los criterios de bonificación descritos en la Fecha de Cálculo. El abono de bonificación se realizará en las fechas de pago que correspondan a cada fecha de cálculo en la que efectivamente se verifique la condición de incremento de volumen de negocio.

Existirá incremento del Volumen de Negocio cuando el valor del Volumen de Negocio del Titular Uno del Depósito, en la Fecha de Cálculo, sea igual o superior a la **suma de:**

- El 80% del valor del Volumen de Negocio del Titular Uno del Depósito en la Fecha Inicial de Referencia, **más**
- El **saldo vivo** del depósito **en la Fecha de Cálculo**.

No se dará por cumplido si no hay un incremento de Volumen de Negocio (respecto al 80% del Volumen de Negocio de la Fecha Inicial de Referencia) igual o superior al importe vivo del depósito.

*(Condiciones extractadas. Para conocer las condiciones específicas, dirigirse al Clausulado del contrato o consulte con su oficina de Ibercaja).*

**Pago de intereses:** Trimestral, junto con la bonificación que en su caso proceda.

**Penalización por cancelación anticipada:** Permitida cancelación anticipada parcial o total, con reducción de la remuneración básica de 0,10 puntos, a aplicar sobre el capital dispuesto (con el límite de los intereses devengados, liquidados o no), si se cancela durante los 13 primeros meses. Si se cancelase transcurridos 13 meses o más desde la apertura, no se aplicaría penalización sobre la remuneración básica.

Las penalizaciones en la retribución básica por cancelación anticipada se aplican desde la apertura y afectan solo al capital dispuesto anticipadamente.

Además, la cancelación anticipada conlleva la pérdida de la posible bonificación no abonada, incluso aunque en la fecha de cancelación se den las circunstancias precisas para su cumplimiento. Si la cancelación anticipada fuese total, se perderá el derecho a cualquier bonificación no abonada. Si se cancela anticipadamente de forma parcial este depósito a plazo, las bonificaciones futuras se calcularán sobre el saldo vivo del depósito en el día inmediatamente anterior a la fecha de pago de la bonificación.

Es decir, si, por ejemplo, el saldo vivo a 17.04.2016 fuese la mitad del saldo con el que se constituyó inicialmente el depósito, la bonificación a pagar el 18.04.2016 sería solo la mitad del importe de la bonificación que hubiese correspondido si no se hubiera producido ninguna cancelación parcial. La cancelación anticipada parcial podrá efectuarse para cualquier importe múltiplo de 1.000 euros, siempre que el saldo del depósito que quede vivo sea al menos de 1.000 euros.

**Fiscalidad:** Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los intereses brutos percibidos tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario sometido a la retención aplicable, según la legislación fiscal vigente en el momento de la presentación de este producto, consulte con su oficina.

*En todo caso, la contratación de este producto está supeditada a la existencia previa de stock suficiente.*

## Depósito confianza 27 meses

**Importe mínimo:** 1.000 €. Importes superiores múltiplos de 100.

**Importe máximo:** 300.000 €

Cada Titular 1 de depósito sólo podrá suscribir un depósito con bonificación por incremento de volumen de negocio en cada mes.

**Recuperación del capital:** Se recupera el 100% del capital invertido por el cliente.

**Rentabilidad:** Remuneración básica: **0,75 % nominal anual** (0,752% TAE)

**Bonificaciones:** En caso de cumplirse con el criterio de incremento de volumen de negocio, se procederá a liquidar, adicionalmente a la retribución básica del depósito, el porcentaje nominal anual del **0,50%, retribución total 1,250%** (1,256%TAE).

Esta bonificación se liquidará, **exclusivamente**, en el caso de cumplir los criterios de bonificación descritos en la Fecha de Cálculo. El abono de bonificación se realizará en las fechas de pago que correspondan a cada fecha de cálculo en la que efectivamente se verifique la condición de incremento de volumen de negocio. Existirá incremento del Volumen de Negocio cuando el valor del Volumen de Negocio del Titular Uno del Depósito, en la Fecha de Cálculo, sea igual o superior a la **suma de:**

- El 80% del valor del Volumen de Negocio del Titular Uno del Depósito en la Fecha Inicial de Referencia, **más**
- El **saldo vivo** del presente depósito **en la Fecha de Cálculo**.

No se dará por cumplido si no hay un incremento de Volumen de Negocio (respecto al 80% del Volumen de Negocio de la Fecha Inicial de Referencia) igual o superior al importe vivo del depósito.

*(Condiciones extractadas. Para conocer las condiciones específicas, dirigirse al Clausulado del contrato o consulte con su oficina de Ibercaja).*

**Pago de intereses:** Trimestralmente, junto con la bonificación que en su caso proceda.

**Penalización por cancelación anticipada:** Permitida cancelación anticipada parcial o total, con: reducción de la remuneración básica (con el límite de los intereses devengados, liquidados o no) de 0,30 PUNTOS si la cancelación se produce durante los 13 primeros meses y de 0,15 PUNTOS si la cancelación se produce transcurridos 13 meses y hasta los 25 primeros meses. Si se cancelase transcurridos 25 meses o más desde la apertura, no se aplicaría penalización sobre la remuneración básica.

*Las penalizaciones en la remuneración básica por cancelación anticipada se aplican desde la apertura y afectan solo al capital dispuesto anticipadamente. Además, la cancelación anticipada conlleva la pérdida de la posible bonificación no abonada, incluso aunque en la fecha de cancelación se den las circunstancias precisas para su cumplimiento. Si la cancelación anticipada fuese total, se perderá el derecho a cualquier bonificación no abonada. Si se cancela anticipadamente de forma parcial este depósito a plazo, las bonificaciones futuras se calcularán sobre el saldo vivo del depósito en el día inmediatamente anterior a la fecha de pago de la bonificación.*

Es decir, si, por ejemplo, el saldo vivo a 17.04.2016 fuese la mitad del saldo con el que se constituyó inicialmente el depósito, la bonificación a pagar el 18.04.2016 sería solo la mitad del importe de la bonificación que hubiese correspondido si no se hubiera producido ninguna cancelación parcial. La cancelación anticipada parcial podrá efectuarse para cualquier importe múltiplo de 1.000 euros, siempre que el saldo del depósito que quede vivo sea al menos de 1.000 euros.

**Fiscalidad:** Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los intereses brutos percibidos tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario sometido a la retención aplicable, según la legislación fiscal vigente en el momento de la presentación de este producto, consulte con su oficina.

*En todo caso, la contratación de este producto está supeditada a la existencia previa de stock suficiente.*



## Condiciones especiales de financiación

### Préstamos Hipotecarios \*\*

Destinado a financiar la compra de vivienda por personas físicas pudiendo obtenerse reducciones en el diferencial sobre el índice de referencia por vinculación del cliente con la Entidad. La domiciliación de nómina más la domiciliación de servicios, son requisitos imprescindibles para acceder al resto de bonificaciones

#### Características:

*Importe:* Hasta el 80% del menor valor dado por el precio de compra o el valor de tasación

*Plazo máximo:* 30 años

*Carencia:* Hasta 24 meses

*Cuotas fijas mensuales*

*Tipo de interés fijo inicial 12 meses:* 1,50%

*Índice de referencia* Euribor año

*Tipo de interés variable* referenciado a Euribor año con diferencial máximo de +1,90

*Diferencial mínimo* aplicable cumpliendo requisitos de bonificación +0,90

*Bonificación máxima aplicable:* 1,00

*Comisión de apertura:* 0%

*Compensaciones por amortización parcial y total:* 0%

*Compensaciones por subrogación a otra entidad:*

Antigüedad < 5 años: 0,50% sobre el capital que se amortiza

Antigüedad > 5 años: 0,25% sobre el capital que se amortiza

#### Productos que dan acceso a la bonificación:

- Domiciliación de nómina/haberes (mínimo 2.000 euros/mes, de al menos uno de los prestatarios o la suma de ambos) y domiciliación de, al menos, tres recibos de servicios o suministros básicos con periodicidad mensual o bimestral, tales como agua, luz, gas, teléfono o comunidad, etc. Estos requisitos son imprescindibles para poder acceder al resto de bonificaciones. (0,25%)
- Contratación del seguro multirriesgo del hogar "Ibercaja Hogar" (0,20%)
- Contratación del seguro Ibervida 3 o Vida Amortización 3 por, al menos, el 50% del saldo vivo del préstamo. (0,20%)
- Contratación del seguro del Grupo Ibercaja "Protección de Pagos-Préstamo Hipotecario" por un importe mínimo igual a la formalización del préstamo, o contratación del seguro "Ibercaja de Accidentes con subsidio" comercializado por Ibercaja Banco S.A. (Ibercaja). (0,20%)
- Compras (sin financiación) con cualquier tarjeta de crédito o débito comercializada por Ibercaja, por un mínimo de 1.000 euros semestrales. (0,10%)
- Saldo de ahorro (Cuentas de Ahorro, IPF y Depósitos, LAP, PIP, PAJ, Plan 10, Seguros Rentas y garantizados, Fondos de Inversión, Seguros Multifondos, Deuda Pública, Activos Financieros y Valores) >10.000€: (0,10%); >20.000€: (0,15%); >35.000€: (0,25%).

\*\*Sujeto a los requisitos y condiciones de concesión de créditos de Ibercaja Banco S.A. (Ibercaja).

*Igualmente, el resto de productos y, en especial, los contratos de seguro, quedan sometidos a la previa aprobación de las respectivas aseguradoras Coberturas de seguros sujetas al condicionado general, especial y particular de la póliza.*

*Seguros comercializados por Ibercaja Mediación de Seguros, SAU, Operador de Banca Seguros Vinculado nº Registro de la D.G.S.Y.F.P. OV-0039, en la red de distribución de Ibercaja Banco, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, tomo 2943, folio 160, hoja Z-17593, y domicilio social en Paseo de Constitución nº 4, de Zaragoza. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil.*

*Compañía Aseguradora: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASERCIFA28013050. Registro Mercantil de Madrid - Tomo 2245 - Folio 179 - Hoja M - 39662 - Avda. de Burgos, 109 - 28050 Madrid.)*

*Entidad Aseguradora: Ibercaja Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.U. Registro D.G.S.Y.F.P.C-140 CIF A-46013058).*

## **TASA ANUAL EQUIVALENTE Y COSTE TOTAL DEL PRÉSTAMO**

La TAE Variable es el coste total del préstamo expresado en forma de porcentaje anual para contratos que contengan cláusulas que permitan modificaciones del tipo de interés y/o de las comisiones o gastos incluidos que no sean cuantificables en el momento del cálculo, y se calculará partiendo del supuesto de que el tipo de interés y las comisiones y gastos se computarán al nivel fijado en el momento de emisión del presente documento y que no varían durante toda la vida de la operación. Por tanto, esta TAE Variable variará con las revisiones del tipo de interés.

La TAE Variable sirve para ayudar a comparar las diferentes ofertas.

LA TAE Variable y el coste total del préstamo comprenden los siguientes conceptos: tipo de interés, comisión de apertura, gastos de estudio, gastos de gestoría, gastos de Registro, impuestos-AJD, seguro de incendio. No se incluyen en la TAE Variable y en coste total del préstamo los gastos de Notaría.

Tomando como hipótesis el ejemplo representativo que a continuación se indica,

La TAEVariable <b>cumpliendo todas</b> las bonificaciones es:	<b>1,97%</b>
Coste total del préstamo cumpliendo todas las bonificaciones:	195.892€
Importe de la cuota (amort.+intereses) los 12 primeros meses:	517,68€
La TAEVariable <b>sin cumplir</b> las bonificaciones es:	<b>2,40%</b>
Coste total del préstamo sin cumplir las bonificaciones:	208.328€
Importe de la cuota (amort.+intereses) los 12 primeros meses:	517,68€

Ejemplo de préstamo			
Importe:	150.000 euros.		
Duración:	30 años.		
Tipo Inicial:	1,50% nominal anual durante los primeros 12 meses.		
Índice de referencia:	Euribor a 1 año BOE (revisión semestral) Para el cálculo de la TAEVariable se ha utilizado el Euribor a un año del mes de dic. de 2015, 0,059% publicado en el BOE de ene. de 2016.		
Tipo variable posterior:	Euribor a 1 año BOE, con un diferencial a adicionar y una bonificación a restar. Diferencial sin cumplir bonificaciones: 1,90% Diferencial cumpliendo todas las bonificaciones: 0,90% Bonificación máxima: 1,00%		
Comisión de apertura:	0%		
Gastos del préstamo (independientemente del cumplimiento de los requisitos para bonificación):			
Gastos de tasación estimados			333€
Importe del impuesto de Actos Jurídicos Documentados (AJD) para una operación en Aragón			2.155€
Gastos de gestoría estimados			175€
Gastos de Registro de la Propiedad estimados			385€
Supuestos respecto al cumplimiento de requisitos para bonificación. Las cuantías y gastos por la contratación de los servicios asociados que puedan derivarse de este cumplimiento son estimados, y se suman a los anteriormente citados para el cálculo de la TAEVariable.			
Supuesto en que se cumplen los siguientes requisitos para máxima bonificación:		Supuesto en que no se cumplen los requisitos para bonificación:	
	Puntos	Gastos	Gastos
Domiciliación, en cuenta de Ibercaja, de nómina/haberes (mínimo 2.000 euros/mes, de al menos uno de los prestatarios o la suma de ambos) y domiciliación de, al menos, tres recibos de servicios o suministros básicos con periodicidad mensual o bimestral, tales como agua, luz, gas, teléfono o comunidad, etc.	0,25	0€	Domiciliación de nómina/haberes en cuenta de Ibercaja. 0€
Contratación de un seguro multirisgo de hogar con la cobertura de un continente de 150.000€ con IBERCAJA Mediación de Seguros, S.A.U., con una <b>prima anual de 252€.</b>	0,20	252€	Contratación de un Seguro de Daños sobre la vivienda ( <b>prima anual estimada de 252€</b> ).
Contratación de un seguro de vida de amortización por la totalidad del importe del préstamo con una <b>prima anual de 375€</b> para un prestatario de 30 años con Ibercaja Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	0,20	375€	
Compras con tarjeta de débito ( <b>importe anual de la cuota de mantenimiento de tarjeta: 17€</b> ) comercializada por Ibercaja, por un mínimo de 1.000 euros semestrales.	0,10	17€	
Saldo, en Ibercaja, de ahorro desde 35.000 euros (Cuentas de Ahorro, IPF y Depósitos, LAP, PIP, PAJ, Plan 10, Seguros Rentas y garantizados, Fondos de Inversión, Seguros Multifondos, Deuda Pública, Activos Financieros y Valores)	0,25	0€	



## Préstamos personales \*\*

Destinado a financiar la adquisición de bienes de consumo y gastos por servicios de familias y particulares.

**Garantía:** Personal

**Plazo máximo:** Hasta 5 años

**Importe máximo:** 60.000 euros

**Modalidad de pago:** Cuotas fijas mensuales

**Tipo de interés variable:** Referenciado a **Euribor 1 año** publicado en el BOE + un diferencial de **5,99** puntos

**Revisión:** Semestral

**Comisión de apertura:** 0%

**Compensación por reembolso anticipado:**

- Por amortización anticipada dentro del primer año de vida del préstamo: 0,50% sobre el capital que se amortiza
- Por amortización anticipada pasado el primer año de vida del préstamo: 1,00% sobre el capital que se amortiza

\*\*Sujeto a los requisitos y condiciones de concesión de créditos de Ibercaja Banco S.A. (Ibercaja).

### TASA ANUAL EQUIVALENTE Y COSTE TOTAL DEL PRÉSTAMO

La TAE Variable es el coste total del préstamo expresado en forma de porcentaje anual para contratos que contengan cláusulas que permitan modificaciones del tipo de interés y/o de las comisiones o gastos incluidos que no sean cuantificables en el momento del cálculo, y se calculará partiendo del supuesto de que el tipo de interés y las comisiones y gastos se computarán al nivel fijado en el momento de emisión del presente documento y que no varían durante toda la vida de la operación. Por tanto, esta TAE Variable variará con las revisiones del tipo de interés.

La TAE Variable sirve para ayudar a comparar las diferentes ofertas.

La TAE Variable y el coste total del préstamo comprenden los siguientes conceptos: tipo de interés, comisión de apertura, costes de mantenimiento de cuenta asociada al préstamo

Tomando como hipótesis el ejemplo representativo que a continuación se indica,

La TAE Variable es:	<b>6,72%</b>
Importe de la cuota (amort.+intereses) los 6 primeros meses:	193,88€

Ejemplo de préstamo	
Importe:	10.000 euros.
Duración:	5 años.
Índice de referencia:	Euribor a 1 año BOE (revisión semestral) Para el cálculo de la TAE Variable se ha utilizado el Euribor a un año 0,128% del mes de Octubre de 2015, publicado en el BOE de Noviembre de 2015.
Tipo de interés:	Euribor a 1 año BOE + un diferencial de 5,99
Comisión de apertura:	0,00% (0,00€)
<b>Gastos del préstamo:</b>	
Mantenimiento de cuenta asociada al préstamo	18,00

Operación sujeta a previa aprobación por IBERCAJA BANCO, S.A.

Condiciones financieras vigentes en la fecha de emisión de este documento.

Las condiciones financieras concretas para cada préstamo se determinarán en cada caso por acuerdo entre las partes.

## Otras ventajas en productos de financiación

### Condiciones para cualquier otra modalidad de préstamo tramitado por oficinas

Reducción de la comisión de apertura en 0,50% (sin que ello pueda llevar a rebasar en ningún caso un límite mínimo del 0,50%).

### Anticipo nómina\*\*

Los empleados y jubilados del Banco de España con nómina o pensión domiciliada en Ibercaja podrán solicitar hasta dos anticipos de nómina anuales.

Importe anticipo: Hasta el 100% de su nómina o pensión.

Duración: Máximo 30 días (hasta cobro de la próxima nómina).

Intereses: 0,00%.

Número de anticipos año: Dos (uno en cada semestre natural).

*\*\*Sujeto a los requisitos y condiciones de concesión de créditos de Ibercaja Banco S.A. (Ibercaja).*

## MEDIOS DE PAGO: TARJETAS\*\*

### Tarjetas de crédito y débito

Tarjetas de crédito y débito gratuitas para los empleados y jubilados del Banco de España con nómina o pensión domiciliada en Ibercaja. El cliente puede asociar a su tarjeta de crédito la tarjeta Repsol Máxima y el Ski Pass Aramón que ofrecen descuentos en consumos de carburante y estaciones de esquí del grupo Aramón.

### Tarjeta Repsol Máxima

Tarjeta gratuita asociada a una tarjeta de crédito de Ibercaja. Ofrece descuentos del 2% en los pagos de carburante y 5% en tienda y lavado, en las estaciones de servicio del grupo REPSOL YPF: Repsol, Campsa y Petronor.

*(Condiciones vigentes en la actualidad susceptibles de variación en función de la negociación con Repsol).*

### SKI PASS Ibercaja ARAMÓN

Tarjeta asociada a una tarjeta de crédito de Ibercaja que ofrece importantes ventajas para los aficionados al esquí en las estaciones del Grupo Aramón. En el Pirineo Aragonés (Cerler, Formigal, Panticosa) y en el Sistema Ibérico (Javalambre, Valdelinares).

- Hay tres modalidades de Ski Pass para elegir la que mejor se adapte al modo de pago de cada esquiador:
  - o Verde (prepago).
  - o Roja (pago diferido)
  - o Oro (pago en dos fechas: a mediados y fin de temporada)
- El uso del Ski Pass aporta al titular descuentos sobre el precio de venta al público del forfait, estos descuentos varían según el nivel de uso y el tipo de tarjeta, pudiendo llegar hasta un 30%\* en la tarjeta Oro. (Condiciones variables en función de cada negociación de la oferta con Aramón consultables en [www.aramon.es](http://www.aramon.es)).
- Gratuita: la tarjeta Aramón no tiene cuota anual. Sólo se depositan 3 € de fianza que se devolverán al entregar y cancelar la tarjeta.

### Tarjeta VIA-T

Se exige de la cuota anual de mantenimiento. Los titulares podrán beneficiarse de las ofertas especiales que hacen las concesionarias de autopistas con ella.

*\*\*Sujeto a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de Ibercaja Banco S.A. (Ibercaja).*

## BONIFICACIONES EN COMISIONES POR SERVICIOS

### Mantenimiento de cuentas de ahorro a la vista

- Exención de mantenimiento de cuenta en la cuenta en la que se domicilie la nómina o pensión, caso de tener nómina domiciliada, o en la que se realicen ingresos periódicos superiores a 600 euros/mes y saldo medio igual o mayor a 300€.
- Exención de mantenimiento de todas las cuentas vista si el saldo medio acumulado de los últimos 12 meses de todas las cuentas de ahorro y cuentas corrientes calculado el penúltimo mes anterior a la fecha de liquidación es superior a 6.000€.

### Otros servicios

- Emisión de cheques bancarios: sin comisión.
- Gestión de cheques Ibercaja: sin comisión.
- Gestión de cheques Otra Entidad: sin comisión.
- Gestión de cheques Extranjeros: sin comisión.
- Transferencias internas y externas hasta 50.000 euros con origen y destino en Espacio Económico Europeo (excepto Órdenes de Movimientos de Fondos vía Banco de España): sin comisión.
- Resto de Transferencias Internacionales: 3€ / operación.

### Compra venta de valores de renta fija nacional e internacional

Condiciones especiales sobre la tarifa estándar de Ibercaja aplicables en la compra venta de valores de renta fija.

COMPRA-VENTA VALORES Renta fija nacional(sobre efectivo)					
	Desde	Hasta	Mínimo€	Máximo€	%
Oficina	Cualquier importe		10,00 €	700,00 €	0,15%
IBD-Banca Telefónica			10,00 €	700,00 €	0,15%
IBD-Banca Electrónica			8,50 €	600,00 €	0,15%

COMPRA- VENTA VALORES Renta fija internacional (sobre efectivo)					
	Desde	Hasta	Mínimo€	Máximo€	%
En oficina	Cualquier importe		30 €		0,45%
IBD-Banca Telefónica					0,45%
IBD- Banca Electrónica					0,45%

## Compra venta de valores de renta variable nacional e internacional

Condiciones especiales sobre la tarifa estándar de Ibercaja aplicables en la compra venta de valores de renta variable.

COMPRA-VENTA VALORES (títulos) Renta variable nacional (sobre efectivo)					
	Desde	Hasta	Mínimo€	Máximo€	%
Oficina	Cualquier importe		10,00 €	700,00 €	0,15%
IBD-Banca Telefónica			10,00 €	700,00 €	0,15%
IBD-Banca Electrónica			8,50 €	600,00 €	0,15%

COMPRA- VENTA VALORES (títulos) Renta variable internacional (sobre efectivo)					
	Desde	Hasta	Mínimo€	Máximo€	%
En oficina	Cualquier importe		30 €	375	0,45%
IBD-Banca Telefónica					0,45%
IBD- Banca Electrónica					0,45%

### Valores nacionales traspasados de otras entidades

- Exención permanente en la Comisión de Administración o Custodia y Depósito para aquellos depósitos concretos que se traspasen.
- Abono de gastos de traspaso de los valores nacionales depositados en otras entidades, con un máximo de 150€.

## OTRAS CONDICIONES. VIGENCIA y MODIFICACIONES

La vigencia de esta Oferta se mantendrá inicialmente hasta el 31 de julio de 2016, prorrogable por periodos anuales previo acuerdo entre las partes. Independientemente del periodo de vigencia de la oferta, las condiciones y los tipos de interés podrán ser modificadas o ratificadas por Ibercaja como se indica en la cláusula sexta del convenio.

En todos los aspectos no mencionados expresamente en esta Oferta, se estará a las condiciones generales de productos y servicios financieros de Ibercaja.

La contratación de productos de financiación, préstamos, créditos y tarjetas, queda sujeta a los criterios de concesión de riesgos de Ibercaja.

En la operatoria realizada fuera de las oficinas de Ibercaja en el edificio de Banco de España en Madrid, el solicitante deberá indicar, y documentar si se le solicitase, su condición de empleado o jubilado del Banco de España.